



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA
FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS
ANTECEDENTES A PROCESADORA DE RESIDUOS
INDUSTRIALES LIMITADA**

RES. EX. N° 2/ROL D-081-2019

Santiago, 05 SEP 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 1, de 2 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Resolución TRA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

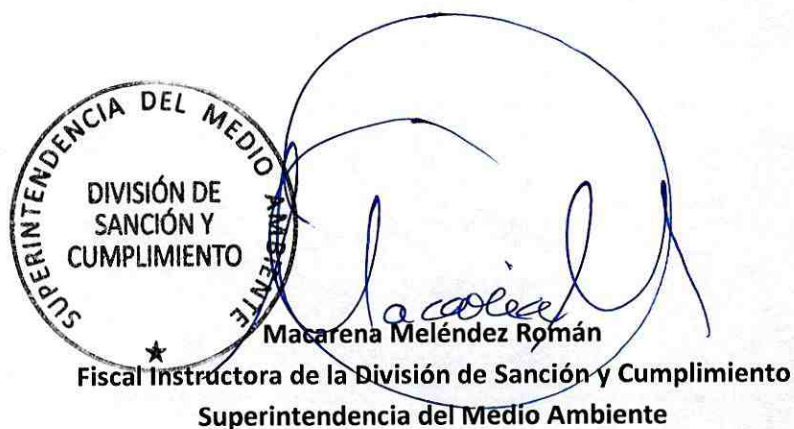
CONSIDERANDO:

A. Antecedentes Generales

1. Que, con fecha 26 de julio de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 1/Rol D-081-2019, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-074-2019. Lo antedicho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, por medio de la formulación de cargos contra Procesadora de Residuos Industriales Limitada (en adelante, "el Titular" o "RECIMAT"), Rol Único Tributario N° 76.073.179-K, titular del RECIMAT Limitada, ubicado en José Santos Ossa Rene Soriano 2661, comuna de Coronel, Región de Biobío.

2. Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-081-2019), fue remitida por carta certificada al domicilio del Titular, siendo recepcionada en la oficina sucursal Coronel de Correos, con fecha 31 de julio del año 2019, de acuerdo a la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180851707293.

IV. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Representante Legal de Procesadora de Residuos Industriales Limitada, domiciliado en calle Fresia 2133, comuna de Renca, Región Metropolitana.



Stamp: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Macarena Meléndez Román

Macarena Meléndez Román
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Representante Legal de Procesadora de Residuos Industriales Limitada, calle Fresia 2133, comuna de Renca, Región Metropolitana.

C.C:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- Emelina Zamorano, Jefa de la Oficina Regional de la SMA, de la Región de Biobío.